



### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 00066-2024-PE/OSIPTEL

Lima, 9 de octubre de 2024

<b>OBJETO</b>	<b>CONFORMACIÓN DEL GUPO DE TRABAJO PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL DEL OSIPTEL Y DESIGNACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO</b>
---------------	---

#### VISTO:

El Informe Nº 00125-OPPM/2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

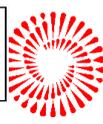
Que, la Directiva Nº 001-2024-CEPLAN "Directiva General del Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución Nº 021-2024-CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 0039-2024/CEPLAN/PCD, establece las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan y del Estado constitucional de derecho;

Que, el artículo 8 de la mencionada Directiva, dispone la creación del grupo de trabajo en las entidades de la administración pública integrantes del Sinaplan para la formulación o actualización de políticas y planes enmarcados en la señalada Directiva; designado mediante resolución del Titular a propuesta del órgano de planeamiento, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización de políticas y planes bajo competencia de la entidad hasta su aprobación;

Que, de otro lado, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Directiva, las entidades de la administración pública, integrantes del Sinaplan, formulan los planes considerando el año 2030 como su horizonte temporal, señalando además que, a nivel institucional, los pliegos presupuestarios de nivel nacional deben culminar la elaboración de sus PEI con horizonte temporal al 2030, hasta diciembre de 2024;



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://appos.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones



Que, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada con Resolución N° 0055-2024-CEPLAN/PCD establece la conformación del grupo de trabajo; precisando entre sus funciones, la formulación, actualización y validación del Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional – POI;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar el Grupo de Trabajo y el Equipo Técnico de Planeamiento del OSIPTEL; siendo este último, encargado de Asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Constituir el Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL que estará conformada de la siguiente manera:

- El Gerente General
- El Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien lo presidirá
- El Director de la Oficina de Administración y Finanzas
- El Director de la Oficina de Recursos Humanos
- El Director de la Oficina de Tecnologías de la Información
- El Director de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
- El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El Director de la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia
- El Director de la Dirección de Fiscalización e Instrucción
- El Director de la Dirección de Atención y Protección del Usuario
- El Secretario Técnico del Tribunal de Solución de Controversias y Apelaciones
- El Secretario Técnico del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios.
- El Procurador Público.

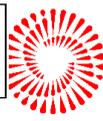
La Comisión de Planeamiento Estratégico del OSIPTEL, desarrollará sus funciones de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Órgano Rector de Planeamiento.

**Artículo 2º:** Constituir el Equipo Técnico de Planeamiento del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, que estará conformado por los representantes designados por el Grupo de Trabajo señalado en el numeral precedente y tiene la función de asistir al Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional del OSIPTEL.

**Artículo 3:** Disponer que la presente resolución sea notificada a los miembros del mencionado Grupo de Trabajo y del Equipo Técnico de Planeamiento.



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones



**Artículo 4º:** Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización disponer las acciones necesarias para que la presente resolución sea puesta en conocimiento del CEPLAN.

Regístrese y comuníquese,

JESUS EDUARDO GUILLEN  
MARROQUIN  
PRESIDENTE EJECUTIVO (E)  
PRESIDENCIA EJECUTIVA



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [url: https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento](https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento) Clave: 2dE250mO3,06@3



3 | 3  
BICENTENARIO  
PERÚ  
2024